Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 107/13 de fecha 19 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 107-026/13

POR LA QUE SE AMPLÍA EL CONTRATO - DIP N° 09/12, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO ALFA & BETA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 22/11 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA".

VISTO: El Memorando PR/DIP/ N° 396/13, de fecha 26 de setiembre de 2013, de la Dirección de Infraestructura, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de setiembre de 2013, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud modificación del Contrato - DIP N° 09/12, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 22/11 "Construcción y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de San Juan Bautista"; y

CONSIDERANDO: Que, en virtud a la autorización legal establecida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", "*art. 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*";

Que, el Decreto N° 21909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Art. 85°.- Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62° de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna;

Que, la Contratista CONSORCIO ALFA & BETA solicitó Nota mediante la ampliación de las obras para la "Construcción y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de San Juan Bautista", consistentes en ampliación de algunos Rubros y descuento de otros Rubros a no

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

A. Diego

Ver estado y proceso, adenda.

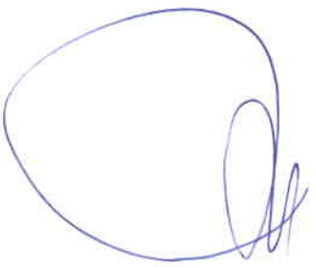

30-01-14

RESOLUCIÓN N° 107-026/13

ejecutarse, contemplados en el Contrato, así como trabajos nuevos a ser realizados no contemplados en el Contrato y que son necesarios para la correcta terminación de la obra;

Que, en fecha 07 de febrero de 2013, la Dirección de Infraestructura solicitó el acompañamiento de funcionarios de la Auditoría Interna al sitio de obras a fin de realizar la verificación correspondiente de las ampliaciones solicitadas para emitir el posterior informe respectivo;

Que, en fecha 02 de mayo de 2013, la Auditoría Interna remitió el Informe AI/DGE/ N° 152/13, y rectificado por el Memorando AI/DGE/N° 064/13, de fecha 11 de setiembre de 2013, por el cual se concluyó que el monto solicitado de G. 92.866.181.- (Guaraníes noventa y dos millones ochocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y uno) como ampliación para el cambio de proyecto, y se aclaró además que dicho monto equivale a un incremento del 0,61% del valor total del Contrato, no superando en conjunto el 20% del valor total de la obra, por lo que corresponde proseguir con los trámites administrativos;

Que, en fecha 16 de mayo de 2013, se remitió el expediente a la Dirección Jurídica a fin de solicitar el dictamen correspondiente;

Que, por Memorando DJ/DDC/ N° 1412/13, de fecha 28 de agosto de 2013, la Dirección Jurídica consideró: "*que no existen reparos y el pedido de ampliación deviene jurídicamente procedente*";

Que, por Memorando DIJ/DJA/ N° 2051/13, la Dirección Jurídica, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de diciembre de 2013, concluyó: "*Por tanto, es parecer de la Dirección Jurídica que habiendo la Auditoría Interna de la Institución llegado a la conclusión que corresponde la Adenda al Contrato, se colige que no hubo falta alguna que pudieran haber cometido los funcionarios involucrados en el cumplimiento de sus funciones, puesto que, siempre se puede dar posibilidad de diferencias entre un proyecto y una ejecución de obras que realicen empresas diferentes*";

Que, por Memorando PR/DIP/ N° 505/13, de fecha 18 de diciembre de 2013, la Dirección de Infraestructura, elevó un Informe Complementario realizado por el Departamento de Fiscalización de Obras, con relación a la Licitación Pública Nacional - DIP N° 22/11 "Construcción y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de San Juan Bautista";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 107/13 de fecha 19 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN N° 107-026/13

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Ampliar previa emisión del Certificado de Disponibilidad presupuestaria correspondiente, el Contrato - DIP N° 09/12, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 22/11 "Construcción y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de San Juan Bautista", por un monto total de G. 92.866.181.- (Guaraníes noventa y dos millones ochocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y uno), a través de un Convenio Modificatorio, conforme al art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", al Pliego de Bases y Condiciones y al Contrato mencionado, de conformidad al siguiente detalle:

RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A NO SER EJECUTADOS QUE SERÁN DESCONTADOS

Ítem	Descripción de los Trabajos	Unidad de Medida	Precio Unit. c/IVA	Cantidad	Precio Total c/IVA
3	HORMIGÓN ARMADO INCLUYE ENCOFRADO				
3.1	FUNDACIONES				
3.1.1	Pilotes tipo Strauss - Incluye excavacion y descabezado				
3.1.1.3	Φ50 cm.	ml	442.013	1.527,50	675.174.858
				Sub Total Item 3	675.174.858
				Total G.	675.174.858

RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS

Ítem	Descripción de los Trabajos	Unidad	Precio Unit.	Cantidad	Precio Total
2	HORMIGÓN ARMADO INCLUYE ENCOFRADO				
2.2	Zapatas de hormigón armado, Fck=200 kg/cm2 , incluye excavación y acarreo.	m3	22.500	4.303,50	96.828.750
	Sub Total Item 2				96.828.750
3	MAMPOSTERÍAS				
3.1	FUNDACIONES				
3.1.1	Pilotes tipo Strauss - Incluye excavación y descabezado				
3.1.1.1	Φ30 cm.	ml	335.965	45,35	15.236.013
3.1.1.2	Φ40 cm.	ml	398.346	1.646,75	655.976.276
				Sub Total Item 3	671.212.288
				Total G.	768.041.038

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 107/13 de fecha 19 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN Nº 107-026/13

RESUMEN	
RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A NO SER EJECUTADOS QUE SERÁN DESCONTADOS	-675.174.858
RUBROS EXISTENTES EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS	768.041.038
TOTAL	92.866.181

Monto total ampliado LPN - DIP Nº 22/11: G. 92.866.181.- (Guaraníes noventa y dos millones ochocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y uno), IVA Incluido.

2°) Ampliar el Plazo de Ejecución conjuntamente con el Plazo de Vigencia del referido Contrato por 03 (tres) días calendarios.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la SUB UOC Nº 1 a imprimir los trámites pertinentes para la elaboración del Convenio Modificatorio al Contrato, que será suscrito por el Presidente de la Institución, conjuntamente con el Representante debidamente acreditado de la Contratista, solicitando posteriormente la ampliación de las pólizas de seguros respectivas.----------

4°) Imputar la erogación al Rubro correspondiente al presente ejercicio.----------

5°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

A. DIEGO

Proceso pedido

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Natalia Fernández
Jefe Sub UOC Nº 1

24-01-14

SECRETARÍA GENERAL